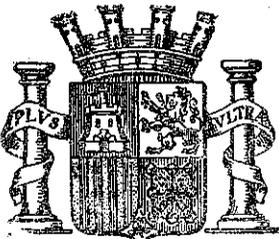


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 206

Sábado, 10 de octubre de 1936

Tomo IV.—Página 75

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Abel de Aguilar Chasserian, pase a la situación de disponible gubernativo en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto queden sin efecto las circulares de 9 y 12 del corriente (D. O. números 182 y 183), relativas al Cuartel General de este Ministerio, disolviéndose el mismo y encargándose de todo el servicio interior y exterior del Departamento, el Capitán Jefe del Grupo de Infantería del mismo, D. Eleuterio Díaz Tendero, bajo la dependencia directa del Sr. Subsecretario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### REVISTA DE COMISARIO

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las especiales circunstancias del momento que han impedido a determinado personal del Ejército, pre-

cisamente por estar atendiendo otros servicios urgentes, pasar la revista de Comisario dentro del plazo normal, este Ministerio ha dispuesto que, como caso excepcional aquellos que por causa ajena a su voluntad no hayan podido pasar la revista administrativa del presente mes en los días señalados, puedan hacerlo ante el Interventor Civil de revista de transeúntes, los días 12 y 13 del actual, debiendo citar en los correspondientes justificantes de revista esta orden circular.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### INTENDENCIA CENTRAL

##### DIETAS Y PLUSES

**Circular.** Excmo. Sr.: Los diversos criterios seguidos al interpretar el artículo sexto de la orden de 21 de agosto último (Gaceta núm. 235), han dado lugar a una confusión general en la reclamación y pago de dietas o pluses al personal del Ejército que viene prestando servicio en la retaguardia, y para regular el sentido y alcance del referido precepto, colocándolo en igual situación a todo el personal, he resuelto lo siguiente:

1.º Se abonará la dieta que el artículo cuarto del reglamento aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280) marca para el caso de volver a pernoctar en su residencia a todo el personal del Ejército, con arreglo a su categoría, que haya prestado servicio en la retaguardia a partir del día 18 de julio último hasta el 30 de septiembre próximo pasado, y a la tropa el plus de 2,50 pesetas cuando sean casados o viudos con hijos, y el de 0,50 pesetas si son solteros o viudos sin hijos.

2.º A partir de primero del actual todo el personal del Ejército que preste el servicio indicado, disfrutará un plus de 7,50 pesetas si se trata de Generales, jefes u oficiales; cinco pesetas al personal del Cuerpo de Suboficiales, de los Cuerpos Auxiliares y Político Milita-

res y del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército; y el personal de tropa el plus que según las circunstancias en que se halle se detalla en la regla anterior.

3.º Las comisiones con derecho a dietas, que exijan pernoctar al personal del Ejército fuera de la habitual residencia, se concederán por este Ministerio, a propuesta de los Generales de las divisiones, excepto las que se puedan prever y por tanto comprenderse en los Presupuestos que señala el párrafo segundo de la orden circular de 14 de mayo último (D. O. número 113), siguiéndose para la aprobación y pago de las mismas los trámites prevenidos en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### PENSIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Civil Central de Guerra y Asesoría de este Ministerio he resuelto lo siguiente:

1.º Con arreglo a la orden de Hacienda de 20 de agosto último (Gaceta núm. 235), los milicianos incorporados a Unidades formadas para defender la República son considerados como individuos de tropa, a los efectos de legar a sus familias pensión extraordinaria, por lo cual están comprendidos en el decreto de 11 del mismo mes (DIARIO OFICIAL número 179), y corresponde a éstas el percibo de los haberes del causante hasta que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas haga la clasificación correspondiente; siendo aplicables los preceptos de las disposiciones citadas no sólo al personal de las mismas debidamente controlado, sino al que sucumbió o desapareció en los primeros días de la lucha o sea antes de controlarse las indicadas Organizaciones.

2.º En la imposibilidad de reclamar los haberes del personal sin controlar, conforme se determina en la regla segunda de la orden de 26 de agosto.

(D. O. núm. 171), se suplirá para éstos los certificados, por otro en que conste el acuerdo que se adopte por la Inspección General de las Milicias en vista de la información sumaria, que ordenará practicar para esclarecer las circunstancias en que acaeció la muerte o desaparición, y no presentar para los comprendidos en este último caso indicio alguno de deslealtad, conforme se previene en la orden de 5 de septiembre último (D. O. núm. 196), en la que figuren las declaraciones de dos testigos presenciales de los hechos, a ser posible de los que iban al frente

de las columnas o encargados de las operaciones y en último extremo de los que pertenezcan actualmente a las Milicias.

3.º La fecha del alta en la Pagaduría de Milicias para este personal nunca será con anterioridad al 5 de agosto, por ser ésta desde la que empezaron a devengar haberes y se abonarán éstos a la persona de la familia que acredite ser la que tiene derecho a pensión.

4.º Correrá a cargo de la Inspección de Milicias el asesorar a las familias interesadas, a fin de que formulen con rapidez la solicitud de pensión a la

Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, a cuyo efecto les entregarán el certificado que previene el artículo segundo del expresado decreto de 11 de agosto al personal controlado, siendo suplido por los antecedentes de la información para el personal sin controlar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

## ORDENES

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Uribarry Barutell y termina con D. Felipe Martínez Izquierdo,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de ascensos del Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirles los empleos que a cada uno se le consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente orden, causando alta a partir de la revista administrativa del presente mes con dichos empleos en las unidades de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

## RELACIÓN QUE SE CITA

*A comandante*

D. Manuel Uribarry Barutell.

*A capitán*

D. José Ferrer Bonet.  
D. José Carmona Cabrera.  
D. Eduardo Sánchez Llanos.

*A teniente*

D. Pedro González Ranero.  
D. Restituto Castilla González.  
D. Eduardo Marino Hernández.

*A alférez.*

D. Eutiquiano Cortés Huéllamo.  
D. Vicente Rodríguez Muñoz.  
D. Juan Mateos Tejedor.  
D. Antonio García García.  
D. Antonio Poyato Ortega.  
D. Julián Vega Jiménez.  
D. Fernando Paredes García.  
D. Pedro Regidor Herrero.  
D. Ambrosio Pasero Gómez.  
D. Juan Navarro Márquez.  
D. Valentín de Pedro Benítez.  
D. Ambrosio Rueda García.  
D. Crispino Castillejos Gólliga.  
D. Juan Aparicio Serna.

D. Higinio Pérez Rodríguez.  
D. Teodoro Illán Megías.  
D. Emilio Ruiz de Alejo.  
D. Pedro Sánchez Vázquez.  
D. Simón Barceló Ochogavía.  
D. León García García.  
D. León Martín Alonso.  
D. Ildefonso Fernández Albadalejo.  
D. Asterio López Villa.  
D. Francisco Cañadas Muñoz.  
D. Felipe Martínez Izquierdo.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto D. Vicente Suela Gómez, en situación de "disponible forzoso", con residencia en Albacete, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de agosto último (*Gaceta* número 235).

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia a esta capital, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 14.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto don Emilio Ruiz Moraga, en situación de "disponible forzoso", con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 235).

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia a Bolaños (Ciudad Real), quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 23.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el guardia segundo de esa Guardia Nacional Republicana, José

Otero Lara, el cual ha resultado herido en el combate librado con motivo de la toma de Guadalajara, poniendo de relieve un elevado espíritu militar y fervoroso entusiasmo por defender la causa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle al individuo de referencia el ascenso al empleo de cabo, con la antigüedad de primero del mes de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, primero de octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Luis Cuella Rodríguez y termina con Isidoro Peñaranda Guijarro.

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de ascensos del Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirles el empleo de cabo, con la antigüedad de la fecha de la presente orden, causando alta a partir de la revista administrativa del presente mes con dicho empleo en las unidades de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de octubre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Luis Cuella Rodríguez.  
Antonio Mozo Martín.  
Sixto Pérez Navarro.  
Perfecto Calvo Diego.  
Juan Gómez Aguilar.  
Emeterio Lastra Palomo.  
Jesús Pedroche Martínez.  
Rafael del Rey Mateo.  
Francisco González Gómez.  
Faustino Fernández Sánchez.  
José Correa Andrés.  
Miguel Aparicio Ramírez.  
Tomás Arroyo Serrano.  
Aníbal Jiménez Hidaigo.  
Juan Ortega Soriano.  
Juan Villa Tornero.  
José Marfil Garcho.  
Jesús Ballesteros Martín.  
Manuel Galván González.  
Enrique Redondo Avilés.  
Fernando Huete León.

Julián Torres Griega.  
Antonio Planelle Pérez.  
Luis Díaz Rueda.  
Pedro García Serna.  
Vicente Navarro González.  
Luis Bravo Chozas.  
Isidoro Peñaranda Guijarro.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Rafael Abad de la Vega y termina con D. Gustavo Villapalos Morales.

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de ascensos del Comité Central de este Instituto, ha tenido a bien conferirles los empleos que a cada uno se le consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente orden, causando alta a partir de la revista administrativa del presente mes con dichos empleos en las unidades de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de octubre de 1936.

P. D.,  
WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

*A brigada*

D. Rafael Abad de la Vega.  
D. Bernardo Pérez Campos.

*A sargento*

D. Francisco Espejo Cabezueto.  
D. Argentino Novo Romero.  
D. Babino Pascual López.  
D. Aurelio Pérez Nogrobojo.  
D. Manuel Oviedo Pacios.  
D. Guadalupe Buendía Jiménez.  
D. José García Plaza.  
D. Mariano de la Cruz del Val.  
D. Francisco del Tubo Soriano.  
D. Manuel Rivera Muñoz.  
D. Pascual Cabrera Morat.  
D. Manuel López Domínguez.  
D. Antonio Hernández Huertas.  
D. Eduardo Hernández Martín.  
D. Rosario Jiménez Rodríguez.  
D. Gregorio Sancho Batanero.  
D. Alejandro Rivera García.  
D. Venancio de la Viuda González.  
D. Gustavo Villapalos Morales.

Habiéndose padecido error en la orden de este Ministerio de fecha 9 de agosto último (*Gaceta* núm. 223 de 10 del mismo), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Como consecuencia del combate librado el día 22 del mes anterior, que culminó con la toma de

Guadalajara, y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el personal de las clases de tropa del Instituto de la Guardia Nacional que ha resultado herido o muy distinguido en dicho combate, incluidos en relación que se adjunta, que comienza con el guardia segundo Pedro Arroyo Mera y termina con el de igual clase Víctor Peinó Janeiro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por V. E., concediendo el ascenso al empleo inmediato dentro de sus respectivas armas, al personal que a continuación se relaciona, asignándoles la antigüedad del día primero de agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1936.

P. D.,  
WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

*A cabo*

Guardia segundo del primer Tercio Pedro Arroyo Mera. Muy distinguido.

Guardia primero del primer Tercio José Peña Vera. Herido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Antonio Cercas Díaz. Herido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Jesús Hernández Roales. Herido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Pedro Martín Pacheco. Muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Juan Faz Rex. Muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio José Expósito Fernández. Muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Eladio Gómez Ramos. Muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Manuel Ortega Vázquez. Muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Félix de Dios Prieto. Muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Gonzalo Roa Torres. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Isaac Carriches Iglesias. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Gabino Revilla de la Calle. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Enrique Garrido Torres. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Pedro Caballero Ronda. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Esteban Herráiz Herráiz. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Marcelino Hernández Martínez. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Julián Román Ruiz. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Enrique López García. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Jenaro Díaz Merchán. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio José Ledesma González. Muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Víctor Peinó Janeiro. Muy distinguido.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Ortiz Aragonés y termina con D. Nicolás Zamarreño Zato, quedan en situación de "disponible forzoso" en los puntos que se indican, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de agosto último, reproducido en la *Gaceta* núm. 235, hasta que en su día se resuelva lo que corresponda, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a las Unidades que también se expresan, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1936.

P. D.,  
WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Capitanes*

D. Juan Ortiz Aragonés, de la primera compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos, a dicho Tercio.

D. Juan Chirivella Soriano, de la segunda compañía de la Comandancia de Valencia, del interior, con residencia en Valencia, quedando agregado para haberes a la Comandancia de procedencia y para documentación y demás efectos, al quinto Tercio.

D. Luis Muñoz Bertet, de la segunda compañía de la Comandancia de Castellón, con residencia en Castellón, quedando agregado para haberes a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos, al quinto Tercio.

*Tenientes*

D. Tomás Pérez Renedo, de la Comandancia de Guipúzcoa, con residencia en Bilbao, quedando agregado para haberes a la Comandancia de

Vizcaya y para documentación y demás efectos al 22.º Tercio.

D. José Muñiz Izquierdo, de la Comandancia de Marruecos, con residencia en Castellón, quedando agregado para haberes a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

D. Valentín Gil García, de la Comandancia de Guadalajara, con residencia en Guadalajara, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

D. Valentín Mochales Tello, de la Comandancia de Guadalajara, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

D. Manuel Gargallo Mesequer, de la Comandancia de Tarragona, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al tercer Tercio.

D. Lucas Calero Rodríguez, del 14.º Tercio, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al indicado Tercio.

#### Alféreces

D. Antonio García Hernández, de la Comandancia de Guipúzcoa, con residencia en San Sebastián, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al 13.º Tercio.

D. Amador López Igual, de la Comandancia de Guadalajara, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de la expresada provincia y para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

D. Victoriano Olivares López, de la Comandancia de Guadalajara, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de la expresada provincia y para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

D. Cástor Guillén Núñez, de la Comandancia de Guadalajara, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de la expresada provincia y para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

D. Antolín Herrero Bermejo, de la Comandancia de Guadalajara, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de la expresada provincia y para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

D. Adolfo Ramos Dubau, de la Comandancia de Castellón, con residencia en dicha capital, quedando agre-

gado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

D. Joaquín Ferrer Cebrián, de la Comandancia de Santander, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de la expresada provincia y para documentación y demás efectos al 22.º Tercio.

D. Jesús Monleón Fúster, de la Comandancia de Teruel, con residencia en Valencia, quedando agregado para haberes a la Comandancia de Interior de esta provincia y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

D. Custodio Monzonis Pérez, de la Comandancia de Castellón, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

D. José Bellido Mercé, de la Comandancia de Castellón, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

D. Nicolás Zamarreño Zato, de la Comandancia de Castellón, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

Habiéndose padecido error en la orden de este Ministerio de fecha 6 de agosto de 1936 (*Gaceta* núm. 221), se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el personal de Suboficiales y tropa del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que ha resultado muerto, herido o muy distinguido en los combates sostenidos en Guadarrama, incluidos en la relación que comienza con D. Evaristo Aguilera López y termina con don Manuel Pulido Bogas,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas Armas, con la antigüedad de primero de agosto del corriente año, y que por orden de este Departamento, de fecha 9 del mismo mes (*Gaceta* número 222), se les confiere.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRELO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A brigada

Sargento del primer Tercio D. Evaristo Aguilera López (muy distinguido).

Sargento del primer Tercio D. Arturo García Díaz (muy distinguido).

Sargento del 14.º Tercio D. Adolfo Martín López (herido).

Sargento del 14.º Tercio D. Julio Vega Martín (herido).

Sargento del primer Tercio don Eduardo García Martín (herido).

Sargento del 4.º Tercio D. Isidro Román Galán (herido).

##### A sargento

Cabo del primer Tercio Francisco Sánchez Diéguez (muy distinguido).

Cabo del primer Tercio Evelio García Cabañero (muy distinguido).

Cabo del primer Tercio Vicente Casla López (muy distinguido).

Cabo del primer Tercio Fernando Fraite Martín (herido).

Cabo del 14.º Tercio Juan Gandía Gómez (herido).

Cabo del 2.º Tercio Esteban Segura Cobo (herido).

Cabo del 4.º Tercio Juan Dávila Rocha (herido).

Cabo del 4.º Tercio Ramón Raillón González (herido).

##### A cabo

Guardia del 14.º Tercio Rigoberto Fernández Rodríguez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Gregorio Herrero Jiménez (herido).

Guardia del 4.º Tercio Doroteo Cea Álvarez (herido).

Guardia del 4.º Tercio Jesús Mangas García (herido).

Guardia del primer Tercio José García Hernández (herido).

Guardia del 5.º Tercio Andrés Ibáñez Valiente (herido).

Guardia del 14.º Tercio Julián del Campo Granados (herido).

Guardia del 14.º Tercio Federico Vázquez Llorente (herido).

Guardia del 4.º Tercio Teodoro Casero Villalobos (herido).

Guardia del 4.º Tercio Juan Carrasco Jiménez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Gerardo Lucas Talán (herido).

Guardia del 5.º Tercio Sustituto Sedeño Martín (herido).

Guardia del 14.º Tercio José Martín Royo (herido).

Guardia del 4.º Tercio Ángel Salgado García (herido).

Guardia del 4.º Tercio Florencio Barriga Cutiero (herido).

Guardia del 14.º Tercio Manuel Huerta Moriana (herido).

Guardia del 14.º Tercio Luis Rodríguez García (herido).

Guardia del primer Tercio Luis Cabañas Sánchez (herido).

Guardia del 14.º Tercio Sebastián Quesada Checa (herido).

Guardia del 14.º Tercio Manuel

Pascual Tevar (muerto).  
 Guardia del primer Tercio Enrique Crespo Barreto (herido).  
 Guardia del primer Tercio Casto Monzón Bullido (herido).  
 Guardia del primer Tercio Manuel Barrios Calvo (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio Pedro Domínguez Monje (muerto).  
 Guardia del 14.º Tercio José Vidal Martínez (herido).  
 Guardia del 14.º Tercio Margarito García Delgado (herido).  
 Guardia del 5.º Tercio Antonio Montagnit Soriano (herido).  
 Guardia del 3.º Tercio Antonio Lozano de la Iglesia (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio Roque Benito Rosas (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio Amadeo Sánchez Díaz (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio José Castillo Bonilla (muerto).  
 Guardia del 2.º Tercio Santiago Gutiérrez Huerta (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio Gustavo Villapasos Morales (herido).  
 Guardia del primer Tercio Eugenio Gómez Dorado (herido).  
 Guardia del 23.º Tercio Alfonso López Bella (herido).  
 Guardia del 14.º Tercio Donato Cruzado Asenjo (herido).  
 Guardia del 14.º Tercio Mariano Gallardo del Río (herido).  
 Guardia del primer Tercio Segundo Martínez Ortiz (herido).  
 Guardia del 23.º Tercio José Alfonso Gallego (herido).  
 Guardia del primer Tercio Pedro Monzón Bullido (muerto).  
 Corneta del 14.º Tercio Antonio Carrasqued Abad (herido).

Guardia del 14.º Tercio Esteban Rodríguez Fernández (herido).  
 Guardia del 14.º Tercio Angel Rivero Barrio (muerto).  
 Guardia del 4.º Tercio Angel Salguero García (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio Pablo San José López (herido).  
 Guardia del 14.º Tercio Dámaso Hernando de la Cruz (herido).  
 Guardia del 4.º Tercio Fernando Bernabé Fuentes (herido).  
 Guardia del primer Tercio Baldomero Pérez Pozo (muy distinguido).  
 Corneta del primer Tercio Luis Cañas Redondo (muy distinguido).  
 Corneta del primer Tercio Teodoro González Romo (muy distinguido).  
 Guardia del 4.º Tercio Matías Santos García González (muy distinguido).  
 Guardia del 4.º Tercio Julián Sanz Rodríguez (muy distinguido).  
 Guardia del 17.º Tercio, Mariano Rivet Bayayo (muy distinguido).  
 Guardia del cuarto Tercio, Julián García Hernández (muy distinguido).  
 Guardia del 4.º Tercio, Arsenio Cañas García (muy distinguido).  
 Guardia del 17.º Tercio, Julio Segur Pastor (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Martín Carballo Ruiz (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Eladio Velázquez Rodríguez (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Manuel Calderón González (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Alberto Benítez Cantero (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Alejandro García Isidro (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Juan Lagos Serrano (muy distinguido).

Guardia del primer Tercio, Pedro Heras Martín (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Miguel Zamora Martínez (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Juan Fernández Cedejas (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Benito Monzón Bullido (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Telesforo Laguna Gómez (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Emilio Bueno Sánchez (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Francisco Mérida Sánchez (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Constantino Mazuelas Arada (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Manuel Gomariz Blázquez (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Vicente Domínguez Gaiteiro (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Víctor García García (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Mariano Berlanga de la Peña (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Máximo Hernández Romero (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Rosino Enrique Luquero (muy distinguido).  
 Guardia del primer Tercio, Ramón González González (herido).  
 Guardia del primer Tercio, Miguel Hernández Píñuelas (muy distinguido).  
 Guardia del 20.º Tercio, Manuel Pulido Bogas (muy distinguido).

(De la *Gaceta* núm. 277).



